INFORME DE EVALUACIÓN N° 1/2021

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"**

N° PAC : **390756**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **15 días del mes de abril de 2021**, siendo las **09:00** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado **"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"** ID N° **390756** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 2/2021 de fecha 12/04/2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)	Correo Electrónico:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.(S.V.P. S.A.)	Gs. **167.238.000.-**	alfonso_jacobo@sevipar.com comercial@sevipar.com
VIGILANCIA S.A.	Gs. **140.400.000.-**	hvenialbo@gmail.com

Acto seguido se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes.

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

a – El Señor Juan Carlos López, representante de la empresa Vigilancia S.A., manifiesta que el Formulario N° 3, Planilla de Pago al personal de la empresa SVP S.A, ha presentado formulario errado, expresa No Aplica, el costo mínimo mensual declarado en dicha planilla no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, considera que dicho documento es irregular.

Respuesta: El Comité da lugar a la observación realizada, efectivamente la planilla de pago de personal presentada por la empresa SVP S.A. no corresponde a la planilla que aplica para el presente proceso, considerando que la Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituye la base de la cotización de la oferta.

b - El Señor Juan Carlos López representante de la empresa Vigilancia S.A. expresa que la empresa SVP S.A no ha presentado la Declaración de Bienes y Renta ante la CGR y así también no figura en el SIPE.

Respuesta: El Comité da lugar a la observación realizada, pero dicho documento es de carácter formal, por lo que no afecta de manera sustancial a la oferta presentada.

c- El Señor Juan Carlos López representante de la empresa Vigilancia S.A. expresa que la empresa SVP S.A no presenta el certificado de renovación de habilitación vigente.
Respuesta: El Comité da lugar a la observación realizada, pero dicho documento es de carácter formal, por lo que no afecta de manera sustancial a la oferta presentada.

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Lía Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas jurídicas	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.(S.V.P. S.A.)	VIGILANCIA S.A
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**NO CUMPLE**	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. (S.V.P. S.A.): La póliza de seguro N° 1508006758 presentada por la empresa si bien se ha efectuado a nombre de la convocante "Facultad de Filosofía/Universidad Nacional del Este" y se ha extendido correctamente, el N° de **RUC 80007900-0** especificado en dicho documento no corresponde a la institución. La nominación correcta es **Facultad de Filosofía – Universidad Nacional del Este** con **RUC N° 80011289-0.**

VIGILANCIA S.A.: El Formulario de oferta presentado no corresponde al vigente publicado en el SICP correspondiente al presente proceso ID N° 390756 – Se adjunta el documento mencionado en el presente informe de evaluación. La empresa no ha dado cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, atendiendo que, en el documento mencionado se establece claramente que el formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.

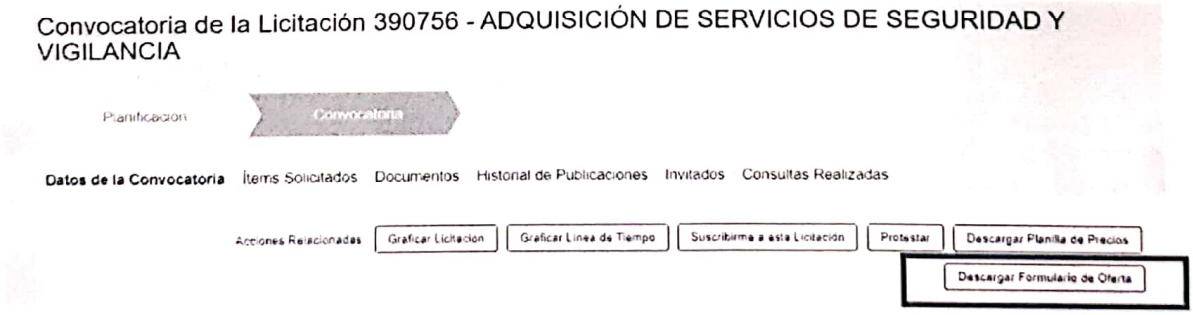

Por lo expuesto, este comité basado en lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 en su inciso a) punto 1, "***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al***

Abog. Cristino Ortiz Ruiz
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ana Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", teniendo en cuenta que las empresas no han suministrado correctamente dichos documentos de carácter sustancial, se considera una presentación insatisfactoria. Así también, limita en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente. Por lo expuesto, este Comité descalifica a las mencionadas empresas.

3 - Recomendación

Por tanto, conforme al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza **"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos"**: en su inciso b "**que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"**; este Comité de Evaluación recomienda que el presente llamado sea declarado desierto y se inicie un nuevo proceso, a fin de ser ecuánimes y dar oportunidad a que todas las partes interesadas y que tengan capacidad legal, técnica y económica para atender el llamado se presenten, con las documentaciones sustanciales en regla y adecuándose a las nuevas disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
ASESORÍA JURÍDICA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Escaneado con CamScanner